



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 195-2016-GA/MDLP

La Perla, 15 de Diciembre del 2016

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO: Resolución de Gerencial N° 002-2016 GA-MDLP, de fecha 12 de enero del 2016; Requerimiento de Servicio N°617-2016 SGPJ-GSC-MDLP, de fecha 22 de setiembre del 2016, Sub Gerencia de Parques y Jardines y 885-2016-SGLP-GSC/MDLP, de fecha 22 de Setiembre de 2016, la Sub Gerencia de Limpieza Publica: Informe N° 2346 y 3010-2016-SGA-GA/MLP, de fecha 30 de Setiembre del 2016, por la Sub Gerencia de Abastecimiento; Memorándum N°875-2016 GPYP-MDLP e Informe N°799-2016 GAJ-MDLP; y

CONSIDERANDO:

Que, con artículo 20° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 – señala como atribución del alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2016 GA-MDLP, de fecha 12 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y en su segunda versión de inclusión en el Plan Anual la Resolución Gerencial N° 020-2016 GA-MDLP, de fecha 24 de febrero del 2016, Resolución Gerencial N° 076-2016 GA-MDLP, de fecha 27 de Mayo del 2016; Resolución Gerencial N° 084-2016 GA-MDLP, de fecha 06 de junio del 2016; Resolución N° 085-2016 GA-MDLP, de fecha 15 de Junio del 2016, Resolución N° 097-2016 GA-MDLP, de fecha 22 de Julio del 2016, Resolución N° 102-2016 GA-MDLP, de fecha 05 de Agosto del 2016 Resolución Gerencial N°112-2016 GA-MDLP, de fecha 22 de Agosto del 2016, Resolución Gerencial N°126-2016 GA-MDLP, de fecha 10 de Octubre del 2016, Resolución Gerencial N°156-2016 GA-MDLP, de fecha 27 de Octubre del 2016 y Resolución Gerencial N°161-2016 GA-MDLP, de fecha 31 de Octubre del 2016.

Que, mediante Requerimiento de Servicio N° 885-2016-SGLP-GSC/MDLP, de fecha 22 de Septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Requerimiento de Servicio N°617-2016-SGPJ.GSC-MDLP, de fecha 22 de Septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, vía la Gerencia de Servicios Comunes, solicitan a la Gerencia de Administración la contratación del servicio de alquiler de dos (02) y un (1) camión baranda durante los meses de noviembre a diciembre del 2016, para la Municipalidad Distrital de La Perla, respectivamente.

Que, mediante Informe N°2346 -2016-SGA-GA-MDLP, de fecha 30 de Septiembre del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que se realizó la indagación de mercado, obteniendo como valor estimado del servicio a contratar ascendía a S/.99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), incluido IGV. Por lo que solicitó disponibilidad presupuestal por el monto referido, a la Gerencia de Administración.





Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración

Que, con Resolución Gerencial N°126-2016-GA/MDLP, de fecha 16 de Octubre del 2016, fue aprobada el servicio de alquiler de dos (02) y un (1) camión baranda, de acuerdo a los requerimientos arriba mencionado.

Que, con Memorándum N°246-2016-GSC-MDLP, de fecha 28 de Noviembre del 2016, la Gerencia de Servicios Comunales, informa a la Gerencia de Administración, que respecto a los Requerimientos de Servicio N°885-2016-SGLP-GSC/MDLP, de fecha 22 de Setiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y N°617-2016-SGPJ-GSC-MDLP, de fecha 22 de Septiembre del 2016, de la Sub Gerencia de Parques y Jardines, estos han quedado sin efectos, debido a que la necesidad respecto al servicio de alquiler de dos (02) y un (01) camiones baranda ya no existe, por el contrario, esta señala que se está tramitando el Requerimiento de Compra N°056-2016-SGLP-GSC/MDLP de fecha 07 de Noviembre del 2016 de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, en el que solicita a la Gerencia de Administración la compra de un (01) camión baranda con capacidad de 7.5 toneladas para la Municipalidad Distrital de La Perla.



Que, con Informe N°2994-2016-SGA-GA-MDLP, de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicitó a la Gerencia de Administración, requerir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la anulación de la certificación de crédito presupuestario Nota N°2535 de fecha 21 de Octubre del 2016, emitida por un monto de S/. 99,000.00 (Noventa y Nueve Mil con 00/100 Soles), referente a la contratación del servicio anteriormente descrito.



Que, con Memorándum N°0967-2016-GPYP-MDLP, de fecha 06 de Diciembre del 2016, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que se procedió a anular la certificación presupuestal señalada.

Que, mediante Informe N°3010-2016-SGA-GA-MDLP, de fecha 14 de Diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración, aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2016, de nuestra Entidad Edil, en el que solicita la EXCLUSIÓN, del siguiente proceso de selección:



ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) CAMIONES BARANDA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2016 PARA LAS FUNCIONES DE LIMPIEZA, RECOJO, REPARTO DE PERSONAL, DISTRIBUCIÓN DE HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE DE PLANTAS E INSUMOS DENTRO DEL DISTRITO DE LA PERLA.	S/.99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).	OCTUBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO N°05 "RECURSOS DETERMINADOS" - RUBRO N°08 IMPUESTOS MUNICIPALES.



Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración

En ese sentido, y de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es preciso realizar la exclusión de dicho procedimiento de selección del PAC del año 2016 de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°799-2016 GAJ MDLP, de fecha 15 de Diciembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión de procedente lo solicitado la Modificación del Plan Anual del ejercicio del 2016, en el de excluir el proceso de selección arriba mencionado, por encontrarse arreglada a Ley.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que "Una vez aprobado el Plan anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismos Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante directiva(...)". Además, indica que la modificación será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario encargado a quien se le hubiera delegado dicha facultad.

Que, la Directiva N° 03-2016-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones", en el numeral 7.6), referido a las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

"7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.

7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N°047-2016 ALC-MDLP, de fecha 29 de Enero del 2016, en su inciso a) del Artículo Tercero se delegó al Gerente de Administración durante el año fiscal 2016, las facultades y atribuciones que en su calidad de Titular de Pliego le asigna como Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de la Perla, la normatividad que regula las Contrataciones del Estado, salvo en aquellos que por indicación expresa de carácter indelegable y/o incompatible con sus funciones





Municipalidad de la Perla
Gerencia de Administración

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015 EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°047-2016 ALC-MDLP, y;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de la Perla correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2016, a fin de **EXCLUIR** un (1) proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRES (03) CAMIONES BARANDA DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2016 PARA LAS FUNCIONES DE LIMPIEZA, RECOJO, REPARTO DE PERSONAL, DISTRIBUCIÓN DE HERRAMIENTAS Y TRANSPORTE DE PLANTAS E INSUMOS DENTRO DEL DISTRITO DE LA PERLA.	S/99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES).	OCTUBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO N°05 "RECURSOS DETERMINADOS" - RUBRO N°08 IMPUESTOS MUNICIPALES.



ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento, cumpla con la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, dentro del termino de Ley

ARTICULO TERCERO DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación de la Modificación del PAC 2016, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de la Perla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VICTOR MANUEL CARDENAS RISCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS